



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

#### ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES

Se hace público el Acuerdo adoptado en sesión de Pleno de 31 de Enero de 2019, mediante el cual se acordó, al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la rectificación del Acuerdo Plenario de 5 de abril de 2018, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 15 de mayo de 2018, anuncio numero 91, en el siguiente sentido:

- Página 32: 1.2. OMIC. Donde dice Auxiliar Administrativo Encarg. OMIC, Complemento Específico "475", debe decir "550".
- Página 32: 1.5. Promoción Empresarial. Donde dice Técnico, Complemento Específico "750", debe poner "625" y donde dice Nivel "22", debe decir "18".
- Página 32: 2.1. Negociado de Registro, Estadística y Atención al Ciudadano. Donde dice Aux. Administrativo (F), Complemento Específico "475", debe decir "500".
- Página 32: 3.1. Negociado de Contabilidad, Presupuestos y Asuntos Económicos. Donde dice Aux. Administrativo (F), Complemento Específico "475", debe decir "500".
- Página 34: 6.3. Centro de Servicios Sociales. Donde dice Aux. SAD, Complemento Específico "450", debe decir "425".
- Página 34: 6.3. Centro de Servicios Sociales. Donde dice Aux. SAD, Complemento Específico "525", debe decir "500".
- Página 34: 8. Centro de la Mujer. Donde dice Abogado, Nivel "24\*", debe decir "23\*".

Contra el presente acuerdo, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madridejos a 12 de febrero de 2019.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º.-859